

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 305
DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO**

A 15 de septiembre de 2022, siendo las 10:35 horas, se realiza la Sesión Ordinaria N° 305 del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), conforme pasa a exponerse:

I. Citación:

La presente Sesión fue citada por la Presidenta del Consejo de la CMF, Sra. Solange Berstein Jáuregui, mediante comunicación escrita remitida por el Secretario General a los Comisionados y al Director General Jurídico.

II. Tabla:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 304.
2. Informe de casos Unidad de Investigación.
3. Autorización para la disolución anticipada de la Compañía de Seguros de Vida Huelén S.A.
4. Aprobación para la suscripción del Addendum al Convenio de Colaboración celebrado entre la CMF y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
5. Pronunciamiento en proceso sancionatorio seguido en contra de HSBC BANK (CHILE).
6. Pronunciamiento respecto de reposición presentada en proceso sancionatorio seguido en contra de CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A.
7. Informe de ejecución de acuerdos.

III. Participantes en la Sesión:

Los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, quien la preside, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Augusto Iglesias Palau.

Se deja constancia que no asiste a la Sesión la Presidenta Sra. Solange Berstein Jáuregui, por encontrarse en comisión de servicio en Basilea, Suiza. Asimismo, se deja constancia que el Comisionado Sr. Kevin Cowan Logan no asiste a la Sesión, por encontrarse haciendo uso de su feriado legal.

Se encuentran presentes el Sr. José Antonio Gaspar Candia, Director General Jurídico, y el Sr. Gerardo Bravo Riquelme, Secretario General.

Se consigna la participación del Sr. Andrés Montes Cruz, Fiscal de la Unidad de Investigación, para tratar el punto 2 de tabla; Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director

General de Regulación Prudencial, para tratar el punto 3 de tabla; y Sr. Flavio Cárdenas Herrera, Director General de Administración y Operaciones (s) para tratar el punto 4.

Asimismo, se consigna que asisten a la Sesión el Sr. Daniel García Schilling, Director General de Supervisión de Conducta de Mercado; Sr. Juan Pablo Uribe García, Director Jurídico de Sanciones de la Dirección General Jurídica; Sra. Cristina Goyeneche Gómez, Jefa del Área de Comunicación, Educación e Imagen; Sra. Myriam Uribe Valenzuela, Directora General de Supervisión Prudencial (s); el equipo de la Dirección General de Supervisión Prudencial: Sra. María Fernanda Plaza Sánchez y Sra. Jacqueline Isla Díaz; el equipo de la Dirección General de Regulación Prudencial: Sr. Daniel Calvo Castañeda y Sr. Juan Guillermo Sánchez Rocha; Sra. Angella Rubilar Guzmán, Jefa de la División de Registros y Consejo de Secretaría General, y Sra. Loreto Figueroa Stanton-Yonge, abogada de la misma División.

Se hace presente que los Comisionados Sr. Mauricio Larraín Errázuriz, Sra. Bernardita Piedrabuena Keymer y Sr. Augusto Iglesias Palau asisten a la Sesión de forma presencial en dependencias de la CMF, y los demás participantes y asistentes de la Sesión concurren vía video conferencia en virtud de lo previsto en el inciso tercero del artículo 15 del D.L N° 3.538, lo que es certificado por el Presidente (s) y el Secretario General de la CMF mediante la suscripción de la presente Acta.

Los participantes no formulan objeciones a la citación o al contenido de la tabla.

IV. Asuntos tratados:

1. Aprobación Acta de Sesión Ordinaria N° 304

Acuerdo N° 1:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar Acta de la Sesión Ordinaria N° 304.

2. Informe de casos de la Unidad de Investigación

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de los Oficios Reservados UI [REDACTED] [REDACTED] del Fiscal de la Unidad de Investigación, mediante los cuales comunica al Consejo su decisión de no iniciar investigación sobre los hechos en ellos contenidos.

Por petición del Presidente (s) toma la palabra el Fiscal de la Unidad de Investigación, quien luego de explicar el alcance de los referidos Oficios y los fundamentos de los mismos, propone al Consejo formular denuncias ante el Ministerio Público respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED] por estimar que podrían revestir caracteres de delito.

Asimismo, el Fiscal propone la publicación de alertas en la página web del Servicio respecto de los hechos contenidos en los mismos Oficios.

De conformidad con lo dispuesto en el N° 1 del artículo 24 del D.L. N° 3.538, el Consejo toma conocimiento de la decisión del Fiscal contenida en los Oficios Reservados UI [REDACTED] de no iniciar investigación sobre los hechos allí descritos.

Con todo, teniendo en cuenta lo expuesto y considerando:

- El N° 32 del artículo 5 y el N° 9 del artículo 20, ambos del D.L. N° 3.538, que contemplan dentro de las atribuciones de la CMF formular las denuncias que correspondieran al Ministerio Público por los hechos de que tomare conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones y que pudieren revestir caracteres de delito.
- El N° 3 del artículo 24 del D.L. N° 3.538, que establece dentro de las atribuciones y deberes del Fiscal de la Unidad de Investigación, proponer al Consejo la formulación de las denuncias correspondientes al Ministerio Público por los hechos de que tomare conocimiento en el ejercicio de sus atribuciones y que pudieren revestir caracteres de delito.

El Consejo procede a la revisión de las propuestas efectuadas por el Fiscal, luego de lo cual el Presidente (s) somete los puntos a votación del Consejo, que adopta los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 2:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda denunciar ante el Ministerio Público los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.

Acuerdo N° 3:

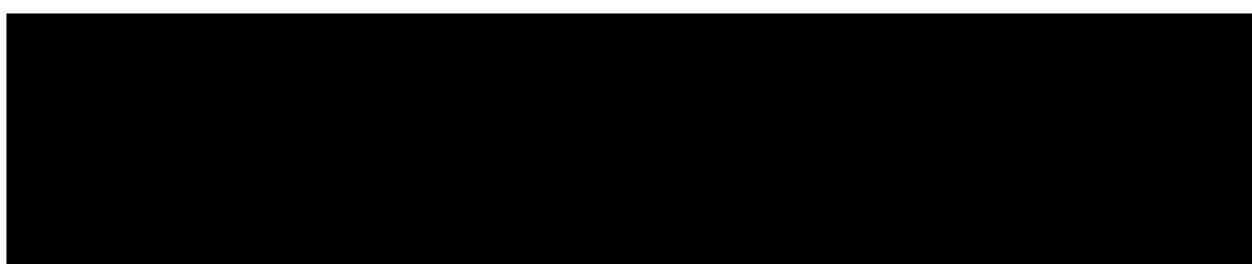
El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda solicitar al Área de Comunicación, Educación e Imagen, a través del Secretario General, la publicación de alertas en la página web de la CMF a objeto de informar al público la existencia de las siguientes entidades:

- i) Cooperativa de Ahorro y Crédito Clarent, que opera mediante el sitio web <https://coopdeconsumo.com>, y que insinúa estar regulada por la CMF.
- ii) Coope Norte y su sitio web <https://cooperativadelnorte.com>, que no se encuentra supervisada por la CMF.

- iii) Crecimiento Económico y su página web <http://crecimientoeconomico.com/>, que no se encuentra supervisada por la CMF.
- iv) Entidad Imitadora de Procrédito S.A., que opera mediante Whatsapp, y que insinúa estar regulada por la CMF.
- v) Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional de Créditos Chile y su página web www.nacionaldecreditoschile.com, y Cooperativa Oriente Limitada que opera a través de la página web www.cooporientelimitada.com, que no se encuentran supervisadas por la CMF.

Acuerdo N° 4:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda:



- b) Solicitar al Director General de Supervisión Prudencial, a través del Secretario General, evaluar las medidas de supervisión que estime pertinentes respecto de los hechos expuestos en el Oficio Reservado UI [REDACTED]

3. Autorización para la disolución anticipada de la Compañía de Seguros de Vida Huelén S.A.

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Luis Figueroa de la Barra, Director General de Regulación Prudencial, [REDACTED] mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación de la disolución anticipada de la sociedad anónima Compañía de Seguros de Vida Huelén S.A. y la autorización a realizar la propia liquidación.

Por petición del Presidente (s), hace uso de la palabra el Director General de Regulación Prudencial, quien explica en detalle su Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Informa que, mediante presentación de 21 de octubre de 2021, complementada con presentación de 14 de septiembre de 2022, la Compañía de Seguros de Vida Huelén S.A. solicitó su disolución anticipada, la modificación de su nombre y la autorización para realizar la propia liquidación, adjuntando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Señala que, del análisis de la documentación e información puesta a disposición de esta Comisión, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y económicos correspondientes, por lo que no existirían inconvenientes para aprobar la

disolución anticipada de la referida entidad y autorizarla a realizar la propia liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El artículo 127 de la Ley N° 18.046, conforme al cual la modificación de los estatutos de las compañías aseguradoras y su disolución anticipada, acordadas por sus respectivas juntas de accionistas, luego de ser reducidas sus actas a escrituras públicas, deberán ser aprobadas por la Comisión.
- El N° 13 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, que establece que es potestad del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, *"Dictar las resoluciones que se pronuncien respecto de la autorización de existencia, funcionamiento y fusiones o reorganizaciones de las entidades fiscalizadas, según corresponda y, en general, pronunciarse sobre cualquier otra autorización o inscripción que deba otorgar la Comisión dentro del ámbito de sus competencias"*. A su vez, conforme al inciso tercero del citado artículo 20, *"(...) el Consejo podrá delegar determinadas facultades de administración, autorización, inscripción y funcionamiento en el presidente, otros comisionados y demás autoridades o funcionarios de la Comisión(...)"*.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 5:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar la disolución anticipada de la sociedad anónima Compañía de Seguros de Vida Huelén S.A. y autorizarla a realizar la propia liquidación, en los términos acordados en su junta extraordinaria de accionistas de 20 de octubre de 2021, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 28 de octubre de 2021, en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, previo pago de los derechos que contempla el artículo 33 del D.L N° 3.538. Asimismo, se acuerda delegar la facultad de dictar la resolución respectiva en el Director General de Regulación Prudencial. Lo anterior, conforme a la propuesta presentada por dicho Director General, contenida en el Anexo N° 1 de esta Acta.

4. Aprobación para la suscripción del Addendum al Convenio de Colaboración celebrado entre la CMF y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

El Presidente (s) da cuenta al Consejo de la recepción de Minuta [REDACTED] del Sr. Flavio Cárdenas, Director General de Administración y Operaciones (s), [REDACTED] mediante la cual somete a consideración del Consejo la aprobación del Addendum al Convenio de Colaboración celebrado entre la CMF y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

A solicitud del Presidente (s), hace uso de la palabra el Director General de Administración y Operaciones (s), quien explica en detalle la referida Minuta y las consideraciones técnicas de la misma.

Expone que el 24 de septiembre de 2018 la ex Superintendencia de Bancos e Instituciones Financiera y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso suscribieron un Convenio de Colaboración, con el objeto de colaborar en el desarrollo de un plan de trabajo conjunto, para difundir contenidos y actividades sobre inclusión y educación financiera, el manejo responsable del endeudamiento, y gestión de productos bancarios, entre otros.

Explica que se ha considerado necesario ampliar el objeto y alcance del señalado Convenio, con el fin de permitir la realización de proyectos y concursos relacionados con el área de innovación y nuevas tecnologías, que permitan el desarrollo de competencias en modernización y emprendimiento. Asimismo, se ha estimado pertinente especificar con mayor detalle las obligaciones de las partes involucradas, particularmente en lo que respecta a la protección de la información de carácter confidencial o reservada a que pudieran tener acceso los docentes y estudiantes de la Casa de Estudios, con ocasión del desarrollo de los proyectos señalados.

En dicho contexto, de acuerdo a los antecedentes que expone, propone al Consejo la aprobación del Addendum al Convenio de Colaboración celebrado entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la CMF.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando:

- El numeral 23 del artículo 5 del D.L 3,538, el cual contempla dentro de las atribuciones de la CMF suscribir convenios o memorandos de entendimiento con organismos nacionales, internacionales o extranjeros, sean estos públicos o privados.
- El numeral 8 del artículo 20 del D.L N°3.538, según el cual corresponde al Consejo de la CMF resolver acerca de la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento.

El Consejo analiza la propuesta presentada, luego de lo cual el Presidente (s) somete el punto a votación del Consejo, que adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N° 6:

El Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda autorizar la suscripción del Addendum al Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión para el Mercado Financiero y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Lo

anterior, conforme a la propuesta presentada por el Director General de Administración y Operaciones (s), contenida en el Anexo N° 2 de esta Acta.

Acuerdo N° 7:

El Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda que por razones de buen servicio el Presidente lleve a efecto los acuerdos N°s 2, 3, 4, 5 y 6 sin esperar la suscripción del acta respectiva, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Normativa Interna de Funcionamiento del Consejo.

El Presidente, en virtud de lo dispuesto en el número 1 del artículo 21 del D.L. N° 3.538, podrá efectuar los ajustes necesarios en el acto administrativo que ejecute el respectivo acuerdo, para su mejor cumplimiento, sin que ello altere lo resuelto por el Consejo.

5. Pronunciamiento en procedimiento sancionatorio seguido en contra de HSBC BANK (CHILE)

El Presidente (s) da cuenta al Consejo que mediante Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED] el Fiscal de la Unidad de Investigación remitió al Consejo de la CMF el informe final de investigación y expediente administrativo del procedimiento sancionatorio seguido en contra de HSBC BANK (CHILE), a quien se le formuló cargos a través del Oficio Reservado UI [REDACTED] [REDACTED]

Atendido lo anterior, el Presidente (s) informa que el mismo 1 de agosto de 2022 se puso a disposición de los Comisionados los antecedentes del referido procedimiento administrativo sancionatorio. Además, indica que el Consejo recibió en audiencia a la defensa de la formulada de cargos el día 25 de agosto de 2022, llevándose a cabo para estos efectos la Sesión Ordinaria N° 302 del Consejo de la CMF.

Por petición del Presidente (s), toma la palabra el Director General Jurídico, quien explica en detalle el procedimiento sancionatorio y su eventual resultado.

Revisados los antecedentes, el Consejo, por unanimidad de sus integrantes presentes, se pronuncia sobre este procedimiento administrativo sancionatorio y resuelve aplicar a HSBC BANK (CHILE) la sanción de multa, a beneficio fiscal, ascendente a UF 2.417 UF, por infracción a lo dispuesto en los artículos 63 y 64 de la Ley General de Bancos, en relación con el Capítulo 3.1 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras del Banco Central de Chile y Capítulo 4-1 de la Recopilación Actualizada de Normas de la CMF.

Los términos y fundamentos de la decisión adoptada por el Consejo, constarán en el acto administrativo correspondiente.

6. Pronunciamiento respecto de reposición presentada en proceso sancionatorio seguido en contra de CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A.

El Presidente (s) señala que mediante presentación recibida por este Servicio con fecha 26 de agosto de 2022, CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 5.098 de 11 de agosto de 2022, que impuso la sanción de multa de UF 3.000 a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A.

Revisados los antecedentes en esta Sesión, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes presentes, resuelve rechazar en todas sus partes el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 5.098 de 11 de agosto de 2022, manteniendo la sanción de multa impuesta a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A.

Los términos y fundamentos de la decisión adoptada por el Consejo, constarán en el acto administrativo correspondiente.

7. Informe de ejecución de acuerdos.

El Presidente (s), en cumplimiento del artículo 21 N° 3 del D.L. N° 3.538, da cuenta al Consejo que, en ejecución de los acuerdos adoptados, se dictaron los siguientes actos administrativos.

Acuerdos Ejecutados

1. Oficios Ordinarios N°s 69559, 69560, 69561, 69562, 69563 y 69564, todos del 8 de septiembre de 2022, que ejecutan Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°301, que aprueba emitir denuncias ante el Ministerio Público respecto de los hechos contenidos en los Oficios Reservados UI N [REDACTED] por estimar que éstos podrían revestir caracteres de delitos.
2. Resolución Exenta N°5815 de 8 de septiembre de 2022, que ejecuta el Acuerdo N°2 adoptado en Sesión Ordinaria N°303, que aprueba dictar la Circular que modifica los archivos “Activos ponderados por riesgo operacional” (R08) y su documento de preguntas frecuentes; “Información complementaria consolidado global” (MC1); “Información complementaria individual” (MC2); “Información complementaria sucursal en el exterior” (MC3), e “Información complementaria consolidada local” (MC4) de los Sistemas de Riesgos y Contable, además de la Tabla 121 del Manual de Sistema de Información para Bancos; acompañada de su respectivo informe normativo.
3. Oficio Ordinario N°70004 de 9 de septiembre de 2022, que ejecuta Acuerdo N°5 adoptado en Sesión Ordinaria N°304, que aprueba otorgar su informe favorable al Ministerio de Hacienda respecto del aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile.

Acuerdos Pendientes de Ejecución

1. Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N°303, que aprueba el Protocolo para la Elaboración y Emisión de Normativa Institucional.
2. Acuerdo N° 3 adoptado en Sesión Ordinaria N°304, que aprueba la emisión de la Circular que elimina del Manual del Sistema de Información de Bancos el archivo C04, así como sus instrucciones.
3. Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N°304, que aprueba la emisión de la Circular que incorpora a la Extranet de bancos, el nuevo módulo denominado "Oficina de partes virtual".
4. Lo resuelto en Sesión Ordinaria N°304, que aplica sanción de multa a Caja de Compensación de Asignación Familiar Los Andes y a JP Morgan Chase Bank N.A.

El Consejo toma conocimiento de lo informado.

Finalmente, el Secretario General, en virtud del artículo 25 de la Normativa Interna de Funcionamiento, deja constancia que los Comisionados y demás participantes en la Sesión pudieron intervenir de forma simultánea e ininterrumpida y que su voluntad se manifestó y transmitió adecuadamente.

Siendo las 11:07 horas, se pone término a la Sesión.

17-10-2022



Mauricio Larraín Errázuriz
Presidente (s)
Firmado por: Mauricio Larraín Errazuriz



Bernardita Piedrabuena Keymer
Comisionada
Firmado por: Bernardita Piedrabuena Keymer



Augusto Iglesias Palau
Comisionado
Firmado por: Augusto Alejandro Iglesias Palau

17-10-2022



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Firmado por: Gerardo Andres Bravo Riquelme